

ORDENANZA N° 423/87.-

Ramallo, 6 de mayo de 1987

VISTO:

Lo establecido en el estatuto de Estabilidad y Escalafón del Personal Municipal del Partido de Ramallo, en el Capítulo XXIV - Adicionales Varios, art. 211°, "Adicional por tareas de supervisión"; Y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 4251/87 el Dpto. Ejecutivo ha promovido la norma que reglamenta el citado adicional.

Que resulta necesario la creación y ampliación de las partidas correspondiente en el Presupuesto Ejercicio 1987;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Créase y Ampliense las siguientes partidas en el Presupuesto de gastos Ejercicio 1987, de la administración Central:

JURISDICCION II

FINALIDAD 3 - 1

1.1.1.3.5.6.	Adicional por tareas de supervisión	A	612,-
1.1.1.3.2.	S.A.C.	A	55,-
1.1.1.4.1.	I.P.S.	A	50,-
1.1.1.4.2.	I.O.M.A.	A	30,-
2.8.1.	FO.NA.VI.	A	34,-

FINALIDAD 3 - 2

1.1.1.3.5.6.	Adicional por tareas de supervisión	A	612,-
1.1.1.3.2.	S.A.C.	A	55,-
1.1.1.4.1.	I.P.S.	A	50,-
1.1.1.4.2.	I.O.M.A.	A	30,-
2.8.1.	FO.NA.VI.	A	34,-

FINALIDAD 4

1.1.1.3.5.6.	Adicional por tareas de supervisión	A	612,-
1.1.1.3.2.	S.A.C.	A	55,-
1.1.1.4.1.	I.P.S.	A	50,-
1.1.1.4.2.	I.O.M.A.	A	30,-

2.8.1. FO.NA.VI.

A 34, -
A 2.343, -

ARTICULO 2°: Los fondos necesarios para dar cumplimiento al Art. anterior se tomarán de la siguiente partida:

FINALIDAD I

1.1.1.3.1.2. Reemplazos

A 2.343, -

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 6 DE MAYO DE 1987.**